



# Universidad de la Paz

## ENTREGA DE TESINA

### DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN HONDURAS

Presentadora:

Rosa Victoria Vásquez Sánchez

Diplomado en derecho internacional de los derechos humanos

Tutor:

Marcello Abate

Tegucigalpa M.D.C. 15 de octubre del 2014

## Tabla de contenido

ABREVIATURAS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN .....	6
OBJETIVO GENERAL:.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	7
1 CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA .....	8
2 Los grupos indígenas .....	8
3 Historia De los pueblos Indígenas y Afro-descendientes .....	8
4 LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE HONDURAS .....	8
5 LENCAS .....	10
6 TOLUPANES O XICAQUES .....	12
7 PECH .....	14
8 CHORTÍS .....	16
9 TAWAHKAS.....	18
10 Nahua .....	20
11 LA LLEGADA DE AFRODESCENDIENTES .....	21
12 LAS NUEVAS ENTIDADES ÉTNICAS QUE SE CONFORMARON DESPUÉS DEL SIGLO XVI .....	23
13 GARÍFUNAS.....	23
14 MISQUITOS .....	25
15 Los Negros Ingleses o Creoles .....	26
16 ACCESO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES A LA SALUD .....	28
17 ELIMINACION DE LAS BARRERAS QUE DIFICULTAN EL ACCESO A LA SALUD DE LOS AFRODESCENDIENTES .....	30
18 LA ENCOMIENDA (ACCIÓN VIOLATORIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS) La encomienda fue una fuente constante de conflicto, que se manifestó de varias maneras. Por un lado, en torno a ella se produjo gran cantidad de levantamientos indígenas y, por otro lado, es conocido que el sistema tensionó peligrosamente el vínculo entre religiosos y gobernantes. ....	31

19	LEYES DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS DURANTE LA COLONIZACIÓN	
	32	
19.1	DERECHO INDIANO (1492) .....	32
19.2	Las Leyes de Burgos (1512) .....	32
19.3	Las Leyes Nuevas (1542) .....	32
20	LUCHAS QUE REALIZARON LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA HACER VALER SUS DERECHOS.	33
21	MOVILIZACIÓN SOCIAL.....	33
22	TIERRAS Y TERRITORIOS: .....	34
23	ORGANIZACIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS .....	35
23.1	Organización de las Naciones Unidas .....	35
23.2	Otros instrumentos internacionales .....	36
23.3	HONDURAS (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS 1982) .....	37
23.4	Organización de los Estados Americanos.....	38
24	LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS.....	39
25	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - FONDO INDÍGENA. ....	41
26	LA DISCRIMINACIÓN.....	41
27	NACIONES UNIDAS Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA .....	42
28	LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE COMBATE AL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.....	42
28.1	De los anteriores instrumentos Honduras a ratificados los siguientes: .....	43
29	LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES ANTE EL NUEVO MILENIO. ....	45
30	ASPECTO LEGAL.....	47
30.1	Instrumentos Internacionales de Reconocimiento de los Derechos Indígenas.....	47
30.2	El derecho internacional sobre pueblos indígenas .....	48
31	INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	49
32	MARCO JURÍDICO .....	50
	Conclusión.....	55

## **ABREVIATURAS**

- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CPR: Comunidades de Población en resistencia.
- DDI: Departamento de Derecho Internacional.
- DESC: Derechos Económicos, sociales y culturales
- MAS: Movimiento al Socialismo.
- OEA: Organización de Estados Americanos.
- OIT: Organización Internacional de Trabajo.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- UNASER: Unión de Naciones Suramericanas. UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura.
- GTCC: Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres
- DNUDPI: Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

## INTRODUCCIÓN

Llamamos Pueblos Indígenas a aquellas personas que habitaron en una tierra antes de que ésta fuera conquistada por las sociedades coloniales y que se consideran distintos a las sociedades que actualmente gobiernan estos territorios.

Como fue definido por las Naciones Unidas, por el Relator Especial de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de la Minorías, comunidades indígenas, gente y naciones, son:

...aquellos que, teniendo una continuidad histórica a la pre-invasión y las sociedades pre-coloniales que se desarrollaron sobre sus territorios, considérense distintos de otros sectores de sociedades que ahora prevalecen en aquellos territorios, o parte de ellos. Ellos forman, actualmente, sectores no dominantes de sociedad y son determinados para conservar, desarrollar, y transmitir a futuras generaciones sus territorios hereditarios, y su identidad étnica, así como la base de su existencia continuada como pueblos, conforme a su propio modelo cultural, instituciones sociales y sistemas legales...<sup>1</sup>

Los Pueblos Indígenas son muy diversos. Viven en prácticamente todos los países y en todos los continentes del mundo y forman un espectro de humanidad, desde los tradicionales cazadores – recolectores y granjeros hasta los escolares de derecho. En algunos países, los Pueblos Indígenas constituyen la mayoría de la sociedad, en otros, en cambio, comprenden sólo pequeñas minorías. Los Pueblos Indígenas están preocupados por conservar la tierra, proteger la lengua y promover la cultura. Algunos de ellos se esfuerzan por preservar los tradicionales

Modos de vida, mientras que otros, en cambio, buscan mayor participación en las estructuras actuales. Como toda cultura y civilización, los Pueblos Indígenas están siempre adaptándose a los cambios en el mundo. Los Pueblos Indígenas reconocen sus problemas y trabajan para la auto-determinación; basada en el respeto por la Tierra.

A pesar de tal gran diversidad en las comunidades indígenas alrededor del mundo, todos los Pueblos Indígenas tienen algo en común: todos ellos comparten una historia de injusticias. Los Pueblos Indígenas han sido matados, torturados y esclavizados. En muchas ocasiones, han sido víctimas de genocidio. Se les ha

---

<sup>1</sup> Martínez-Cobo, 1984

negado el derecho a participar en los procesos de gobiernos de los actuales sistemas democráticos. Conquistas y colonizaciones han intentado robarles su dignidad e identidad, así como su derecho fundamental a la auto-determinación.

### **JUSTIFICACIÓN**

Los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes son un grupo vulnerable de nuestra sociedad, a los cuales sus derechos han sido violentados desde la antigüedad. Los grupos indígenas al ser parte del territorio nacional y de nuestra cultura sus derechos deben ser respetados y garantizados, también su identidad social, costumbre, tradiciones, como los demás miembros de la población, evitando así todo tipo de discriminación. Para ello debemos conocer quiénes son estos pueblos indígenas y afro-descendientes, su historia, sus derechos, Leyes que los protegen, organizaciones que velan por sus derechos.

**OBJETIVO GENERAL:**

Identificar el marco legal de promoción, protección y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Identificar los titulares de derechos indígenas en el País
2. Identificar el debate internacional, especialmente regional, y nacional acerca de temas de interés para la investigación
3. Identificar los mecanismos de protección universales y regionales y nacionales y su uso en Honduras.

# 1 CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

## 2 Los grupos indígenas

Los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse así mismos diferentes y a ser respetados como tales. Todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen al patrimonio común de la humanidad.<sup>2</sup>

## 3 Historia De los pueblos Indígenas y Afro-descendientes

La historia de los pueblos indígenas y Afrodescendientes comienza con la conquista, a la llegada de los españoles a tierras latinoamericanas. Durante los siglos siguientes los pueblos indígenas sufrieron injusticias históricas. Como resultado de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recurso lo que le ha impedido ejercer en particular su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses.

## 4 LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE HONDURAS

Honduras es un país rico en naturaleza y culturas vivas y calor humano, Los pueblos Indígenas autóctonos que históricamente poblaron Honduras, y que todavía subsisten, son: Pech, Tawahkas, Lencas, Tolupanes, Maya-Chortís, Nahua, Misquitos, Tawahkas.

Los cuales tienen su propio lenguaje, cultura, economía de sustento por mencionar algunas características. Estas están distribuidas en todo el país como a continuación se aprecia **vea. Imagen. 1**

---

<sup>2</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Los cuales tienen su propio lenguaje, cultura, economía de sustento por mencionar algunas características. Estas están distribuidas en todo el país como a continuación se aprecia vea. Imagen. 1

Se definen Indígena Según el art. 1 del Convenio 169 define a los Indígenas; a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas<sup>3</sup>.

Las Etnias que radican en la república de Honduras son:

- Lenca
- Tolupanes o Jicaques

<sup>3</sup> Convenio 169-, Pueblos indígenas, art. No 1 inciso- b

- Misquitos
- Pech
- Maya-Chortis
- Tawahkas
- Nahua
- Garífunas (Afrodescendientes)
- Negros de Habla Inglesa (Afrodescendientes)

## 5 LENCAS

Lenca es un grupo étnico mesoamericano que tiene su propio idioma, que ocupó parte del territorio de Honduras y El Salvador desde tiempos precolombinos.

### 5.1 Historia

La generalización del nombre Lenca para designar a estos indígenas fue hecha por el conocido viajero e investigador E.G. Squier, quien en 1853 escuchó que los indios de Guajiquiros llamaban a su lengua Lenca.

Durante la conquista española el pueblo Lenca ofreció una tenaz resistencia, siendo el Cacique Lempira su máximo exponente de la defensa de su gente, su tierra y su cultura. La lengua Lenca se extinguió en las últimas décadas de siglo pasado y la primera del siglo XX, hoy solo se recuerdan algunas palabras que oyeron sus padres o abuelos, pero el idioma vivo ha dejado de existir. Todos los indios Lencas hablan español como lengua materna aunque su manera de expresarse en la sintaxis, la mezcla y tono es la del idioma perdido.

A la llegada de los españoles, los lencas estaban distribuidos en distintos grupos, constituyendo una considerable población: Care, Cerquín, Potón y Lenca<sup>4</sup>; eran poblaciones que, si bien es cierto, estaban aislados por grandes distancias, se mantenían unidas por lazos culturales y una historia común. Siguiendo el estudio de Chapman, geográficamente los lencas se distribuían de la siguiente manera:

- Care: Intibucá, La Paz, norte de Lempira y sur de Santa Bárbara.
- Cerquín: centro y sur de Lempira y sur de Intibucá.
- Poton: El Salvador; al oeste del río Lempa.

---

<sup>4</sup> Según la antropóloga e historiadora Anne Chapman

- Lenca: departamento de Comayagua, oriente de La Paz, centro y sur de Francisco Morazán, incluyendo probablemente la capital de Honduras (Tegucigalpa).

## 5.2 Ubicación Geográfica

Su localización geográfica se encuentran entre los departamentos occidentales de Honduras, como lo son: Lempira, Intibucá, La Paz, asimismo se encuentran en menor cantidad en los céntricos departamentos de: Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y Valle.

## 5.3 Lenguas lencas

La lengua Lenca se extinguió en las últimas décadas del siglo pasado y la primera del Siglo XX, según uno de los mayores estudiosos de este Pueblo<sup>5</sup>, hoy solo se recuerdan algunas palabras que oyeron sus padres o abuelos, pero el idioma vivo ha dejado de existir. Los Lenca hablan el español como lengua materna aunque su manera de expresarse en la sintaxis, la mezcla y tono del idioma perdido y el español arcaico.

## 5.4 Religión

La religión nativa de los lencas era una religión politeísta que veía la realidad desde un punto de vista animista, creía en el nahualismo y los dioses estaban organizados jerárquicamente. La pareja de dioses principales eran Itanipuca (el gran padre) e Ilanguipuca (la gran madre); otro dios lenca era Icelaca (dios lenca del tiempo). El shamanismo era reducido y los shamanes eran por lo general mujeres.

Para los Lencas, la religión es el cuerpo totalizador de su cultura. Profesan el catolicismo Como lo hace la gran mayoría de la población del país, no obstante, de una forma muy propia: ellos la reconocen como "la religión antigua" y la diferencian conscientemente de la ortodoxia católica. De la religión Antigua Han perdurado prácticas y concepciones que justifican esta diferencia.

---

<sup>5</sup> Atanasio Herranz

## 5.5 Costumbres

La agricultura que practicaban era de roza y quema. Característicamente de los pueblos mesoamericanos, con cultivo de granos y otras especies que se reproducen por semilla, en contra posición a la agricultura con especies que se producen vegetativamente, típica de las culturas de bosque tropical húmedo. En correspondencia al grado de desarrollo de la población lenca y a la naturaleza de las relaciones de producción que prevalecían en la misma. La organización social era la “tribu” cuya conducción era ejercida por los ancianos, debido a que eran ellos los que habían acumulado el mayor conocimiento sobre la fabricación de instrumentos de trabajo manejo de las armas, las estaciones secas y lluviosas, sobre los métodos medicinales.

Los lenca, representan en la actualidad una población indígena que tiende a desaparecer producto de la constante latinización, la pérdida de su lengua y con ello el desaparecimiento de gran parte de los rasgos culturales.

## 6 TOLUPANES O XICAQUES

Al pueblo tolupán se le conoce peyorativamente como "Xicaques", pero su nombre auténtico es Tolupanes. El término de Xicaques fue utilizado por los colonizadores para referirse a los diferentes indígenas rebeldes no cristianizados, ubicados en la región nororiental del territorio hondureño, no conquistado por la corona española, denominada “la Taguzgalpa”.

### 6.1 Historia

Los Tolupanes conocidos como Xicaques, se ubicaron en la montaña de la Flor en el departamento de Yoro, Honduras; representan históricamente, en América Central, la avanzada más septentrional del tipo cultural llamado selva tropical, características desiertas regiones en América Latina<sup>6</sup>.

Los Tolupanes en el país opusieron resistencia durante la conquista de Honduras, lucharon para evitar ser privados de su libertad, su cacique en ese entonces era Cicumba, quien opuso resistencia a las fuerzas españolas dirigidas por Pedro de Alvarado en 1536 en la zona del río Ulúa y el valle de Sula. Luego de ser derrotada la resistencia tolupán fue aprisionada junto al rey Cicumba, se les dejó morir por hambre. Las demás tribus restantes continuaron habitando sus poblados originarios. En ese entonces eran cazadores-recolectores, cultivaban yuca amarga

---

<sup>6</sup> Chapman, Yaxkin 84; 113

y, comerciaban maíz y el cactus que produce la cochinilla, utilizaban canoas monóxilas para transportar sus productos comerciales.

## **6.2 Ubicación**

El pueblo Tolupán se encuentra ubicado en el Departamento de Yoro precisamente en los Municipios de Morazán, El Negrito, Victoria, Yorito, Yoro, Olanchito y en el Departamento de Francisco Morazán, en los Municipios de Marale y Orica.

## **6.3 Lenguaje**

*El idioma Tolupán (Tol)*, es una lengua que apenas sobrevive. Solamente un pequeño grupo de ancianos lo habla de manera aislada y el resto de miembros del grupo habla el español y solo pueden pronunciar algunas palabras en su idioma materno.

El Idioma Tol es una mezcla de lenguas indígenas que están estrechamente relacionadas entre sí, estas lenguas son llamadas Tol o Jicaque. Juntas, estas dos lenguas forman la familia Jicaque-tol que es el idioma que aún habla el Grupo Indígena Tolupán de Honduras.

Actualmente, los miembros del grupo indígena Tolupán luchan porque el sistema Educativo de Honduras les imparta clases en su lengua materna Tol a sus hijos y el Español les sea enseñado como segunda lengua, esto con el fin de rescatar su idioma ya que cada día se reduce la cantidad de miembros de su tribu que lo habla.

## **6.4 Religión**

Actualmente una parte del pueblo Tolupán profesa la religión Católica y la otra parte prácticamente ha olvidado su religión ancestral, el fuerte impacto evangelizador al que fueron sometidos los ha vuelto temerosos de expresar y practicar libremente las creencias religiosas de sus ancestros. Solamente los Tolupanes que habitan en La Montaña de Flor, Francisco Morazán mantienen vivas algunas creencias religiosas ancestrales.

## **6.5 Costumbres**

Las prácticas culturales, ceremonias y ritos de transición (nacimiento, adolescencia, muerte) han desaparecido. Los Tolupanes de la Montaña de la Flor tienen la costumbre de velar a sus muertos en la cocina durante 24 horas, los Tolupanes. No utilizan cajas para el entierro, el cadáver es envuelto en las mantas que ocupaba para dormir y así es enterrado. Sus pocas pertenencias son depositadas en la fosa. A diferencia de los ladinos, los Tolupanes de la Montaña de La Flor no lloran a sus muertos durante la velación, nadie hace comentario alguno; simplemente reflexionan sobre lo que fue el difunto en vida. La ropa que en la actualidad usan, la obtienen a través del comercio con los ladinos y solo en la Montaña de La Flor, se encuentran Tolupanes que aún usan su traje tradicional llamado "balandrán". A pesar de sufrir una sustancial modificación de muchos elementos culturales y sociales, los Tolupanes tienen conciencia de su pasado y paulatinamente, se integran al proceso de desarrollo nacional. Su economía es de subsistencia, combinada con los estratos dominantes al interior de las tribus: los indios ricos y pequeños productores (economía mercantil simple). La economía tolupán vive un largo proceso de transición entre lo tradicional y lo moderno.

## **7 PECH**

### **7.1 Origen e historia**

Los Pech se encuentran localizados en los departamentos de Olancho, Colón y Gracias a Dios. Ocupaban la región central de La Mosquitia hondureña y el noreste del departamento de Olancho, la región situada entre los 83.10 y 86 grados de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

El territorio Pech es muy desigual y montañoso. Es cruzado por varias de las importantes serranías que son ramales de la sierra de Agalta, con orientación de suroeste a noreste, entre el departamento de Olancho y Colón, e incluye las montañas de El Boquerón, separadas por el Valle del río Telica y las montañas de El Carbón, las de los ríos Sico y Paulaya, separando los municipios de San Esteban y Culmí, que dan origen a los ríos Wampú y Paulaya, así como a los afluentes del río Sico.

Se han realizado pocos estudios sobre este pueblo indígena. En la época precolombina, vivían en la parte central de La Mosquitia hondureña y en el noroeste del departamento de Olancho y, hasta la última mitad del siglo XVII, ocupaban toda la comarca entre los ríos Aguán, Patuca y el mar; eran además,

dueños del litoral de la región de Caratasca hasta el cabo de Gracias a Dios, frontera con Nicaragua.

A mediados del siglo pasado, los Pech se encontraban diseminados en el departamento de Olancho, en los poblados de Dulce Nombre de Culmí, El Carbón, El Pajal, Pukira, en el curso superior del río Wampú, la parte alta del río Aguán y los bajos del río Patuca. Algunos se habían desplegado hacia el departamento de Colón y Gracias a Dios, es decir, toda la comarca entre los ríos Aguán y Patuca.

En la biosfera del río Plátano, sección correspondiente al departamento de Gracias a Dios, existen pequeñas comunidades Pech y asentamientos dispersos a lo largo de la mitad del río, entre Las Marías y Waiknatara. En la comunidad de Las Marías, donde son una minoría, se han mezclado con los misquitos y garífunas, pero los más viejos conservan parte de sus costumbres y hablan su lengua; los contactos más recientes con la economía costera, dominada por los misquitos, ha traído como consecuencia que la mayoría de ellos hablen misquito y estén perdiendo la lengua materna. Los niños, por ejemplo, aprenden español en la escuela de Las Marías, hablan misquito con sus compañeros, pero aunque comprenden Pech, no lo hablan.

## 7.2 Ubicación Geográfica

Los Pech se encuentran localizados en los departamentos de Olancho, Colón y Gracias a Dios. Ocupaban la región central de La Mosquitia hondureña y el noreste del departamento de Olancho, o sea, la región situada entre los 83. 10 y 86 grados de longitud oeste del meridiano de Greenwich. En la biosfera del río Plátano, sección correspondiente al departamento de Gracias a Dios existen pequeñas comunidades Pech y asentamientos dispersos a lo largo de la mitad del río, entre Las Marías y Waiknatara. En la comunidad de Las Marías, donde son una minoría, se han mezclado con los misquitos y garífunas. El territorio Pech es muy desigual y montañoso. Es cruzado por varias de las importantes serranías que son ramales de la sierra de Agalta, con orientación de suroeste a noreste, entre el departamento de Olancho y Colón, e incluye las montañas de El Boquerón, separadas por el Valle del río Telica y las montañas de El Carbón, las de los ríos Sico y Paulaya, separando los municipios de San Esteban y Culmí, que dan origen a los ríos Wampú y Paulaya, así como a los afluentes del río Sico.

### 7.3 Lengua

Ellos se autodenominan "Pech" que significa "gente", término que es usado para referirse solamente a ellos; para el resto de la población utilizan los términos pech-akuá (la otra gente) o bulá que quiere decir ladino. Lehmann y Greenberg consideran que la lengua pech deviene del chibcha, aunque algunos otros lingüistas la consideran como una lengua aislada. La palabra real es PESH no PECH.

### 7.4 Religión

Antes de la Conquista, el Pueblo Pech de Honduras poseían un sistema religioso politeísta. Adoraban varios dioses, la mayor parte de ellos con forma de mujer.

Las estatuas eran hechos de jade y les ofrecían sacrificios, los dioses mayores eran adorados por toda la comunidad y los menores eran usados como amuletos familiares.

Durante la conquista les impusieron la religión Católica, la que fue bien aceptada por ellos ya que el sincretismo religioso entre ambas religiones les permitía profesar la nueva fe mientras seguían adorando sus ídolos.

Actualmente el pueblo Pech de Honduras profesa principalmente la religión Católica. Para sus celebraciones religiosas poseen dos hermitas:

Una en la comunidad Santa María del Carbón donde veneran al Señor de Esquipulas y celebran su feria patronal el 14 de Enero.

### 7.5 Costumbres

Los Pech aún conservan las costumbres de fabricar utensilios de barro como ser; ollas, tinajas, comales, etc. sin embargo, ellos hacen uso de artículos de hierro, plástico, loza y otros como el jícaro y la calabaza.

## 8 CHORTÍS

Los Chortis ya se encontraban antes de la llegada de los españoles. Culturalmente y lingüísticamente, emparentados con los chontales de Tabasco y con los choles de Chiapas son considerados los descendientes directos de los mayas y primos del grupo étnico identificado como choles que habitan en Chiapas, México, Colombia.

## 8.1 Ubicación

Ocupaban el ángulo suroeste del actual territorio de Honduras, actualmente ocupan el departamento de Copán y Ocotepeque en el occidente del país.

## 8.2 Religión

Durante la Conquista Española los sacerdotes Chortis fueron exterminados poco a poco llevándose consigo la mayor parte de sus secretos y conocimientos de su antigua religión. Sin embargo Los Chortis que sobrevivieron pudieron mantener vivas partes de sus creencias, prácticas y rituales religiosos mezclándolos con los elementos de religión católica que les fue impuesta.

La fácil adaptación del pueblo Ch'ortí a la religión católica se debe a la afinidad que existe entre las dos religiones ya que ambas practican el bautismo, el peregrinaje, la confesión, el uso de incienso, la idea del sacrificio y la devoción a la Virgen María. Entre las prácticas religiosas más importantes que Los Chortis no comparten con los católicos es el matrimonio. Cada comunidad Chorti tiene un Santo Patrón a quien venera y rinde culto.

Realizan rituales del ciclo de la vida y dan culto a la madre tierra. Algunos de sus dioses son Chak, el dios del sueño y el dios de la muerte. Su sistema de agricultura se complementa con rituales religiosos.

8.3

## 8.4 Costumbres

El campesino con tradición Chortis está estrechamente unido a su familia, a la tierra y a la vecindad que ha vivido siempre a partir del cultivo del maíz, que es la base de su alimentación hasta fecha reciente.

## 8.5 Lengua

Son de familia máyense y de lengua chol. Han perdido la lengua chol y han adoptado la lengua española. Y Han habitado la lengua de los hondureños o, sea el castellano.

Los Chortis ya se encontraban en Honduras antes de la llegada de los españoles, rama lingüística es chol y son de familia mayense. Actualmente se encuentran en el departamento de Copán. El campesino chorti está estrechamente unido a su familia, a la tierra y a la vecindad en que ha vivido siempre por lo cual se les considera como a la mayoría de los grupos étnicos en Honduras patrilocales y patrilineales.

En la actualidad se estima un total de 4200 habitantes se encuentran en los municipios de Copan Ruinas, El Cedral, Potrerillos, Buenos Aires, Llanetillos, Hacienda Grande, El Quebracho, El Arrizalito, El Tigre etc.

## **9 TAWAHKAS**

Los Tawakas de Honduras constituyen un grupo pequeño. Históricamente y culturalmente son una etnia que ha soportado la influencia misquita y, si bien ha adoptado muchos de sus patrones culturales, aún conserva elementos de su propia cultura que la hace distinguirse como pueblo indígena.<sup>7</sup>

### **9.1 Ubicación**

Los Tawahkas son uno de los grupos indígenas que habitan en las riberas del río Patuca, en el departamento de Gracias a Dios y parte del departamento de Olancho en Honduras y en la Costa Atlántica de Nicaragua. La región que comprende el departamento de Gracias a Dios se conoce como La Mosquitia.

Tierra adentro de la costa de La Mosquitia viven los Tawahkas. La mayoría de ellos reside en la aldea de Krausirpe, ubicada en la margen derecha del Patuca (viniendo río arriba desde Wampusirpe) y en la desembocadura del río Wampú. La única vía de comunicación de esta comunidad es el río Patuca.

En la parte de Honduras, existen de 800 a 1 000 Tawahkas, aunque es imposible precisar un número exacto, pues desde 1974 no se han efectuado censos poblacionales sobre las comunidades indígenas del país. Los datos que presentamos son aproximados. En total, estimamos que su número (los de Nicaragua y Honduras juntos) es de 14,000, aproximadamente. Sin embargo, las siete comunidades que constituyen este grupo en Honduras: Krausirpe, Krautara, Dimikian, Yapuwas, Kamakasna, Wasparasni y Santa Marta, albergan 704 personas, distribuidas de la siguiente manera:

---

<sup>7</sup> Pueblos Indígenas y Garífunas de Honduras- Ramón D. Rivas

Nombre Localidad	Número de casas
Kausirpe	58390
Krautara	10110
Dimikian	440
Yapuwas	632
Kamakasna	557
Wampusirpi	210
Santa Marta	865
<b>TOTALES</b>	<b>93704</b>

Krausirpi y Krautara son las aldeas tawahkas más grandes localizadas sobre los márgenes del río Patuca. Aunque los Tawahkas habitan esta zona desde hace ya varios siglos, Krausirpi, la principal aldea Tawahka, fue fundada en 1938 por el último cacique Tawahka (Claudio Cardona).

Hasta 1948, el principal asentamiento Tawahka era Yapuwas, caserío que abandonaron debido a una peste que azotó y diezmó la población sumado a las presiones ejercidas por las autoridades del Departamento de Olancho. Se cree que el éxodo de los tawahkas radicados actualmente en Krausirpi lo iniciaron, en forma paulatina, tres familias. La peste que azotó Yapuwas, según los relatos tawahkas, era un extraño mal que mataba de tres a cuatro nativos diariamente, salvándose aquellas personas que abandonaron el lugar.

## 9.2 Lengua

Según estudios consultados, la lengua Tawahka y la misquita son bastante semejantes en su estructura morfológica y sintáctica, aunque no tienen mucho léxico en común. Ambas lenguas pertenecen al grupo macro-chibcha, grupo

lingüístico de origen sudamericano. Se supone que en fechas muy lejanas los antepasados de los tawahkas, misquitos y las ramas (otro grupo emparentado), emigraron desde lo que hoy es Colombia pasando por el istmo de Panamá. Los tawahkas llaman a su lengua twhaka, que muestra una similitud con la denominación que, a principios del siglo XVII los españoles dieron a los indios de la zona del Guayape-Guayambre: tahuajcas.

La lengua materna de este pueblo es el tawahka, pero también hablan misquito y el español, aunque aún tienen cierta dificultad para hablar español.

### 9.3 Religión

El pueblo Tawahka profesa principalmente la Religión Católica, pero con un alto grado de sincretismo con su religión nativa.

Su sistema de culto está basado en las creencias chamanísticas, depositan su fe en los “Sukias” que son hombres o mujeres elegidos por los espíritus para ser los mensajeros del bien y del mal.

Para llegar a ser un Sukia la persona debe superar duras pruebas o sufrimientos, como ser graves enfermedades o soportar la descarga eléctrica de un rayo. Los sobrevivientes son considerados poderosos y aptos para ser un Sukia.

### 9.4 Costumbres

Entre las costumbres que practican los tawahkas está la llamada *mano vuelta* que consiste en ayudarse mutuamente en la siembra y recolección de los productos.

La situación de la salud es crítica. Esta es otra de las causas por las cuales este grupo es cada vez más reducido. No existen centros médicos que atiendan las necesidades mínimas de salud en esas comunidades.

Un 98% de los tawahkas son católicos. El cacao, la madera y la extracción de oro son fuentes principales de ingresos.

## 10 Nahua

Grupo indígena recién organizados en Honduras, el Grupo Indígena Nahua es al que menos estudios socio cultural se le ha realizado, sin embargo se sabe que su origen se deriva de una de las importantes culturas provenientes del Valle Central de México. Se cree que el Grupo Indígena Nahua descendió desde el territorio

Mexicano hasta llegar a los valles de Agalta, Olancho y Quimistán, Santa Bárbara en Honduras donde se establecieron hasta el momento de la conquista<sup>8</sup>.

### 10.1 Historia

Sabemos la historia del grupo indígena Nahuatl se remonta a la Cultura Náhuatl de México, pero habita el territorio Hondureño desde el período Posclásico (900 A.N.E. al 1500 D.N.E).

Algunos científicos consideran que los Nahuatl habitaron también eventualmente el Noreste del Departamento de Gracias a Dios, como prueba de ello están las grandes plantaciones de cacao que hay en el lugar y que ahora son aprovechadas por los pueblos indígenas Tawahka, Misquito y Pech.

### 10.2 Ubicación

La población del pueblo indígena Nahuatl de Honduras es aproximadamente de 20,000 habitantes, distribuidos en los Municipios de Catacamas, La Guata, El Jano y Gualaco del departamento de Olancho.

### 10.3 Lengua

El idioma del grupo indígena Nahuatl es el Náhuatl, sin embargo los pocos miembros de este grupo que habitan en Honduras perdieron su lengua materna y han adoptado el Español.

El Pueblo Nahuatl que habita en los Estados Mexicanos de Guerrero, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Michoacán, Xoxhimilco, Milpa Alta, Morelos, Durango y Azcapotzalco todavía hablan su lengua materna Náhuatl, también en algunas regiones de El Salvador donde su lengua es llamada Pipil o Nawat.

## 11 LA LLEGADA DE AFRODESCENDIENTES

En el Año de 1763 dos barcos españoles cargados de esclavos naufragaron cerca de San Vicente y los esclavos a bordo escaparon y se refugiaron con los Indios caribe y estos les dieron la bienvenida y los protegieron con su cultura y tradiciones, de esta mezcla resultó una nueva raza híbrida de africanos y caribes

---

<sup>8</sup> Estado, Sociedad y Lenguaje. La política lingüística en Honduras/ Atanasio Herranz.-2<sup>a</sup>.ed-. Tegucigalpa: Guaymuras, 2001

isleños<sup>9</sup>, con rasgos africanos y caribeños a los que se les conoció como Garífunas o Caribeños Negros, la mayoría de costumbres y tradiciones africanas se mantuvieron y se mezclaron con las caribeñas; es así como aparecen Los Garífunas (Karaphuna, Dominica) la cual es más cercano al nombre con que originalmente se les conoció. Ahora correctamente ellos son llamados Garinagu.

En ese mismo año 1763, los ingleses llegaron a San Vicente y en los años posteriores intentaron que los Garífunas les dieran sus tierras, intentaron persuadirlos con trucos, con compras, con canjes y otras artimañas más; Pero fue hasta el año 1,772 que los Ingleses provocaron la guerra contra los caribeños, En el año de 1,795 los Ingleses decidieron ponerle fin al conflicto y primero vencieron a los franceses que se habían aliado con los Garífunas y después vencieron a estos últimos, un total de 4,644 entre hombres, mujeres y niños fueron hechos prisioneros y trasladados a La Isla de Belice.

En el mes de febrero de 1797, llegó la orden de trasladar a todos los Garífunas a Roatán, en la Costa Hondureña. Después de cruzar el mar caribe y muy cerca de Guanaja, uno de los barcos fue capturado por los españoles y lo llevaron directamente a Trujillo con 289 Garífunas a bordo. Después de que el convoy inglés atracó y aseguraron la rendición del fuerte español en Port Royal el 12 de abril fecha que se reconoce oficialmente como el arribo de los Garífunas a Honduras.

Estudios Etnológicos han probado que los Garífunas son las únicas personas negras de América que por más de 300 años han conservado su cultura nativa, esta cultura ha pasado por diferentes y constantes cambios pero ha logrado sobrevivir. Ellos comparten bastante con los Indios de las Amazonas como ser su lengua, Yuca, Pesca, bailes circulares, así como prácticas y creencias religiosas, sin embargo sus ancestros africanos han dejado una honda huella en sus bailes, tradicionales orales, estilos tamborileros y agricultura. En la actualidad son 300 mil Garífunas, viviendo en Honduras en donde han fundado 43 comunidades desde Puerto Cortes hasta el Río Paulaya en el este de Honduras, ellos mantienen su lengua Garífuna (además hablan español e inglés.) Actualmente están distribuidos en toda la costa atlántica de Honduras en los departamentos de Cortes, Atlántida, Colón y Gracias a Dios.

---

<sup>9</sup> Pueblo indígena de América del sur donde la gente hablaba Arawak, un lenguaje amerindio, formaron una cultura basada en el cultivo de la yuca, caza y la pesca. Los Arawak comercializaban con los Arahucas, algunas veces incursionando en sus pueblos e islas, tomando a sus mujeres por esposas y esclavizando o matando a los hombres.

La mezcla de los Arawakas y los Caribes creo una nueva raza la cual llamaron Caribes Isleños quienes continuaron hablando la lengua de los Arawak.

## 12 LAS NUEVAS ENTIDADES ÉTNICAS QUE SE CONFORMARON DESPUÉS DEL SIGLO XVI

“Los afrodescendientes son “pueblos de origen africano que fueron traídos como esclavos durante la colonia para sustituir la mano de obra de los pueblos indígenas exterminados en Estados Unidos y otros países del continente”. Así mismo, antes de establecerse una definición jurídica de afrodescendiente, estaban solamente protegidos bajo el marco jurídico internacional de combate al racismo y la discriminación racial. No obstante, al dárseles una definición jurídica se ha logrado elevar los estándares de protección de este grupo vulnerable”<sup>10</sup>.

## 13 GARÍFUNAS

Los garífunas representan el importante componente de origen africano que contribuyó a la base sobre la cual se edificaría la identidad étnica de América y el carácter multilingüe, multiétnico y multicultural de la población de la Región; son el producto de la mezcla de esclavos negros e indígenas caribes.

La palabra "Garífuna", que significa "la gente que come yuca", desciende probablemente del "Calipona". Los Españoles llamaron a esta gente "Caribes", que significa caníbales, y es el origen del término "caribeño".

### 13.1 Historia y origen

Son el resultado de la mezcla de esclavos africanos (que naufragaron en dos buques en 1655 y otro que naufragó en 1675) con los indios caribes (los amerindios, quienes tenían diversas lenguas llamadas lenguas caribes), así se originaron los caribes negros quienes dominaron la isla de San Vicente hasta 1797, cuando fueron expulsados por los ingleses hacia Roatán y Trujillo.

### 13.2 Ubicación Geográfica

Actualmente están distribuidos en toda la costa atlántica de Honduras en los departamentos de Cortes, Atlántida, Colón y Gracias a Dios.

---

<sup>10</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos

### 13.3 Lenguaje

El idioma Garifuna es una lengua que pertenece a la familia lingüística Arahua, la que a pesar de los años de persecución y dominio de lenguas, costumbres y tradiciones Indígenas sobrevivió y se mantuvo viva hasta la actualidad.

En la actualidad, la mayor parte de la Comunidad Garífuna de Honduras hablan el idioma Garifuna, aunque también hablan el idioma Español y un pequeño grupo habla también el inglés criollo que se habla en las Islas de La Bahía.

Debido a que el Pueblo Garifuna proviene y permaneció por siglos en la Isla de San Vicente, su idioma es mixto y ha sufrido importantes cambios en su estructura morfológica.

### 13.4 Religión

La religión de los Garífuna tiene muchas características en común con las religiones africanas y también con las religiones Europeas y Amerindias. Tiene características muy visibles de otras religiones con origen en religión africana como posesión lo cual se puede ver en vudú y otras creencias. Tiene muchas ceremonias muy complicadas las cuales son una parte vital a su religión como el *dugu*<sup>11</sup>, que es una mezcla entre el Catolicismo y creencias de algunas religiones Africanas, Europeas y Amerindias.

Aunque en la actualidad muchos Garífunas se han convertido a la Religión Católica.

### 13.5 Costumbres

- El baile de la punta y paranda
- Su sistema filosófico y religioso la mantienen
- Sus comidas y bebidas
- Sus rituales y brujería

El garífuna es un idioma arahuaco hablado en la costa atlántica de Honduras (98 mil), Guatemala (17 mil), Nicaragua (1500) y Belice (16 mil) por el pueblo garífuna. El garífuna es hablado por casi un tercio del aproximadamente un millón de personas de etnia garífuna.

- Lenguas caribe
- Garífuna

---

<sup>11</sup> ceremonia que dura dos semanas con el propósito de dar honor a los ancestros de alguien que tiene una enfermedad muy seria que los médicos modernos no pueden curar.

## 14 MISQUITOS

Descendientes de las tribus Chibchas, la población misquita es descendiente de las tribus chibchas, quienes, vieron en los bosques bajos del norte de América del sur antes de la llegada de los europeos. El nombre misquito, posiblemente provenga o esté relacionado al “mosquete” que era el fusil introducido por los ingleses y que se negociaba en aquella costa.

El origen de los misquitos como grupo étnico, no está claro. Los misquitos mismos y muchos estudiosos consideran que ellos siempre han sido misquitos.

### 14.1 Historia

Hay muy poca investigación histórica antropológica se ha realizado sobre los misquitos. Los escasos estudios encontrados nos brindan un panorama histórico-cultural no muy detallado. Pero nos proporciona algunas pistas que nos ayudan a comprender la situación en que viven actualmente

### 14.2 Ubicación Geográfica

Geográficamente, las comunidades misquitas se extienden desde el cabo camarón hasta el cabo, Gracias a Dios, a lo largo del río Coco, Mocarón Patuca y Plátano. La población total de todo el departamento es de 34,159 habitantes y la densidad poblacional es muy baja, alcanzando alrededor de dos o tres personas por kilómetro cuadrado.

### 14.3 Lengua

Es un grupo étnico mesoamericano que tiene su propio idioma, que ocupó parte del territorio de Honduras y El Salvador desde tiempos precolombinos.

En tiempos de la conquista española solamente tres lencas son nombrados en los documentos de esa época: Mota, Entepica y Lempira:

- Entepica: Fue cacique de Piraera y Señor de Cerquín;
- Lempira: Organizó una guerra de resistencia que duró cerca de doce años y que terminó con su muerte en 1537

La religión nativa de los lenkas era una religión politeísta que veía la realidad desde un punto de vista animista, creía en el nahualismo y los dioses estaban organizados jerárquicamente.

#### 14.4 Religión

Antes de la invasión religiosa europea, Los Misquitos eran politeístas. Creían en la existencia de muchos dioses y espíritus encarnados en los elementos y astros de la tierra, entre ellos:

- Prahaku = dios del viento
- Kumadora = diosa del arcoiris
- Wandisi = Nuestro Padre
- Kati = diosa de la Luna
- Li Dawanka = dios de la lluvia
- Yulapta = dios del sol
- Alwalani = dios del trueno

El aspecto religioso estaba representado por un “Zukia” o brujo quién era su guía espiritual y curandero del pueblo. Algunos Zukias eran curanderos, otros denominados “Yumuka uplika” eran especialistas en la “liberación de espíritus de los animales” y los “upla aikra” se especializaban en la Magia negra. Éstos eran los más buscados cuando se quería matar a una persona.

Los Zukias siempre eran consultados en cualquier toma de desición importante y también eran las personas encargadas de mantener el equilibrio perfecto entre el pueblo y la naturaleza.

En la actualidad, el Pueblo Misquito a transformado gran parte de sus creencias religiosas. Algunos profesan la religión Católica, otros la evangélica y la mayoría aún profesa la antigua religión Morava que llegó a Honduras en la década de 1930 procedentes de Europa.

### 15 Los Negros Ingleses o Creoles

Sus raíces provienen en primer lugar de los esclavos negros que fueron traídos a las Islas de la Bahía por los ingleses a finales del siglo XVIII y mediados del XIX y en segundo lugar descienden de los negros que llegaron libremente a la zona para trabajar en las compañías bananeras a inicios del siglo XX provenientes del Gran Cayman, Trinidad y Tobago, Jamaica y algunos de Belice.

Los isleños o negros de habla inglesa, al igual que el pueblo Nahua son los grupos étnicos menos estudiados de Honduras, no existen investigaciones comprobadas

de sus orígenes, solamente se pueden encontrar algunas referencias históricas que hablan de ello.

El poco estudio de esta etnia nos hace desconocer la cantidad de isleños que habitan en las Islas de La Bahía. Lo que sí es muy sabido es que hablan inglés criollo, que desde tiempos antiguos profesan la religión Cristiana Evangélica y que se identifican más con la cultura anglo americana del Caribe que con la cultura hondureña. Los Isleños se dedican principalmente a la actividad pesquera y al turismo.

### 15.1 Ubicación

Los negros ingleses o creoles<sup>12</sup> están concentrados de manera principal en las Islas de la Bahía, especialmente en las islas de Roatán y Guanaja y en algunas ciudades hondureñas del litoral Caribe como Puerto Cortés, Tela y La Ceiba. Últimamente, algunos han emigrado ciudades importantes como Tegucigalpa, San Pedro Sula y otros centros urbanos del interior<sup>13</sup>. Al igual que los garífunas, muchos trabajan como marineros y también han emigrado a Estados Unidos o Gran Caimán, isla con la cual existen fuertes relaciones comerciales y culturales<sup>14</sup>.

### 15.2 Lenguaje

Su lengua es el inglés criollo. Importado desde Inglaterra e Irlanda, cuando los piratas y corsarios poseyeron estas tierras, cuando atacaban a los barcos del Imperio español.

---

<sup>12</sup> La designación “negros creoles” ha sido usada en cierta literatura para nombrar a los “negros ingleses”, y básicamente, se acuñó el término de “negros creoles” porque ellos hablan un inglés importado de Inglaterra, pero que no es un inglés estándar, ya que tiene variaciones de una isla a otra, y presenta diferencias también con el inglés que hablan los negros ingleses de los puertos de tierra firme como Puerto Cortés, Tela o La Ceiba. Es una lengua que ha tenido incluso aportes lingüísticos del español de tierra firme. Véase Griffin, Wendy, Los isleños y los ingleses de Honduras: su historia y su cultura. Tegucigalpa, S/N, 2004.

<sup>13</sup> Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), Apuntes sobre los pueblos autóctonos de Honduras. Tegucigalpa, CONPAH-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Serie Biodiversidad y Cultura, Cuaderno N° 1, 1993, p. 30.

<sup>14</sup> Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), Mapeo institucional de las Organizaciones Afrodescendientes de Honduras. La Ceiba, ODECO, 2002, p. 11.

### **15.3 Religión**

Su religión predominante es la protestante, en sus distintas nominaciones, que a su vez controlan la educación pre-escolar, primaria y secundaria, lo que a colaborado en la sobrevivencia de su lengua.

## **16 ACCESO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES A LA SALUD**

La salud materna infantil es una prioridad en todos los países del mundo y constituye un aspecto central de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, existe consenso internacional de que trasciende la esfera sanitaria y se constituye en un tema de derechos humanos básicos. Lo anterior representa un desafío importante para los salubristas y planificadores sanitarios que se han abocado a elaborar metodologías para promover y garantizarla en el marco del derecho a la salud, especialmente entre los más grupos más vulnerables y vulnerados, como son las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

En esta línea, el presente trabajo proporciona un panorama regional sobre la salud materna infantil de los pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina, desde el marco de los determinantes sociales considerando el papel crucial que tiene el contexto sociopolítico en las condiciones de vida de estos pueblos. Así, se revisan los derechos colectivos fundamentales que habría que garantizar para mejorar la salud otorgando un énfasis particular al derecho a la autonomía y a la integridad cultural.

Acorde con este enfoque se presenta un panorama sobre la salud de la mujer, con especial preocupación por la salud reproductiva, así como la salud infantil; finalizando con el análisis de la mortalidad en la niñez e infantil. En cada tema se presenta la información cuantitativa desde una perspectiva de salud pública y se contextualiza la interpretación de la misma considerando la perspectiva intercultural.

Se han utilizado indicadores de salud materno infantil basados en información recogida en la ronda de censos de 2000 y encuestas de demografía y salud. Un aspecto a destacar es que este estudio ha sido posible por la incorporación de la identificación étnica en estos instrumentos de recolección de datos.

Los resultados muestran que si bien la situación de las mujeres de América Latina ha presentado innegables avances en la región, las mujeres indígenas y afrodescendientes presentan importantes brechas de equidad respecto del resto de ellas. Esto es evidente en el acceso a planificación familiar, en la atención del parto de las madres de pueblos originarios, así como en la cobertura de

inmunizaciones y prevalencia de enfermedades asociadas a una mayor mortalidad en sus hijos(as) en ambos grupos. Desde el enfoque de derechos estas inequidades son evidencia de la falta de cumplimiento de ellos y revelan una situación de menoscabo en el acceso a la atención de salud, como de limitada accesibilidad cultural de los programas de salud materno infantil.

Una tendencia similar muestra el análisis de la mortalidad infantil y en la niñez, expresiones de un ambiente adverso para el crecimiento y la vida. En efecto, los resultados de este estudio muestran una sistemática sobre mortalidad de los menores indígenas respecto del resto de la población. Además se constata una situación de heterogeneidad en la intensidad de la mortalidad, según países. En el caso de la población afrodescendiente, para los seis países analizados, el patrón de la mortalidad es dispar: hay países donde existen importantes diferenciales, y otros donde las probabilidades de supervivencia no muestran diferencias entre afrodescendientes y el resto de la población.

También la probabilidad de morir de menores indígenas varía según zona de residencia, y pueblos e incluso al interior de éstos; el riesgo más bajo, se observa en menores que residen en las ciudades. No obstante, en algunos países la brecha entre indígenas y no indígenas se acentúa en los espacios urbanos. Por otra parte, si bien la tendencia general en la mortalidad infantil y en la niñez en los pueblos indígenas (censos de las rondas de 1990 y 2000) es a la disminución, en algunos países hay zonas (principalmente rurales) donde las brechas incluso se incrementan.

Se concluye que todos los indicadores analizados son una elocuente expresión del menoscabo que sufren los pueblos indígenas y afrodescendientes en el contexto de las sociedades latinoamericanas, y éstos deben ser entendidos como resultado de brechas en la implementación de sus derechos fundamentales a la salud, la vida y la supervivencia cultural.

Considerando lo anterior, existe la necesidad urgente de desarrollar estrategias de salud comprensivas y pertinentes, con la plena participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Asimismo, se perfila como una prioridad mundial el reposicionar la salud desde un enfoque de determinantes sociales estructurales, promoviendo el efectivo cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos de estos pueblos, eliminando la discriminación y redistribuyendo el poder político y económico en la búsqueda de un mundo más diverso y equitativo.

Finalmente se presentan algunas orientaciones para acciones futuras en materia de salud materna, salud infantil y mortalidad temprana. Así se señala que para cerrar las brechas de implementación de los derechos y alcanzar con equidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio no basta con aumentar la cobertura del sistema de salud oficial; es necesario, además, implementar programas específicos que, partiendo del reconocimiento de los derechos en salud de los pueblos indígenas y afrodescendientes y basados en el principio de la

autodeterminación e integridad cultural, promuevan estrategias de salud materno infantil con la plena participación de los pueblos involucrados, considerando sus propias cosmovisiones y modos de entender la realidad y lenguajes particulares.

## **17 ELIMINACION DE LAS BARRERAS QUE DIFICULTAN EL ACCESO A LA SALUD DE LOS AFRODESCENDIENTES**

La directora de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), doctora Carissa F. Etienne<sup>15</sup>, sostiene que una de las prioridades de su gestión es la equidad y el acceso universal a la salud, por lo que trabajará para “reducir las barreras que dificultan el acceso a la salud de las poblaciones afrodescendientes e indígenas” de las Américas.

En el marco de una reunión con representantes de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) de Honduras y de la Plataforma Cumbre Mundial de Afrodescendientes (PCMA), Etienne, originaria de Dominica, señaló que “es muy importante conocerlos porque tenemos una historia en común” y remarcó su compromiso de trabajar juntos para eliminar esas barreras vinculadas con la diversidad cultural.

Enfocarse en la cobertura y el acceso universal a la salud es una forma de abordar los problemas que generan el estigma y la discriminación, consideró la directora de la OPS, oficina regional para las Américas de la OMS.

El presidente de ODECO y secretario ejecutivo de la PCMA, Celeo Álvarez Casildo, destacó el apoyo recibido por la OPS/OMS para la realización de la Primera Cumbre de Afrodescendientes, que tuvo lugar en agosto de 2011 en La Ceiba, Honduras, y manifestó que la organización que representa seguirá “trabajando de cerca con la OPS para construir mejores condiciones de vida para nuestros pueblos”.

Se estima que más de 150 millones de afrodescendientes habitan en América Latina y el Caribe. En materia de salud, desde su nacimiento los bebés afrodescendientes tienen mayores probabilidades de morir, sus madres corren más riesgos en el parto, al crecer padecen mayores problemas de salud, los hombres adultos tienen una tasa más elevada de homicidios e infección por VIH, y hay más embarazos adolescentes.

Los participantes de la reunión son representantes de organizaciones de la sociedad civil y universidades de Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Honduras, Panamá, Perú y Puerto Rico, entre otros, que integran la Plataforma Cumbre Mundial de Afrodescendientes la cual impulsa el III Congreso Internacional África Occidente, que se realizará del 23 al 28 de septiembre de 2013 en Nairobi, Kenia.

---

<sup>15</sup> Washington, DC, 15 de febrero de 2013 (OPS/OMS)

Miembros de ODECO fueron apoyados por la OPS/OMS local para su participación en esta reunión.

## **18 LA ENCOMIENDA (ACCIÓN VIOLATORIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS)**

La encomienda<sup>16</sup> fue una fuente constante de conflicto, que se manifestó de varias maneras. Por un lado, en torno a ella se produjo gran cantidad de levantamientos indígenas y, por otro lado, es conocido que el sistema tensionó peligrosamente el vínculo entre religiosos y gobernantes.

La expresión más recordada de este conflicto se erige en torno a la acción de Fray Bartolomé de las Casas<sup>17</sup>, Con el tiempo, enfermedades como la viruela y la tuberculosis, hasta entonces desconocidas en América, sumadas a las brutales consecuencias del trabajo forzado entre los pobladores indígenas, llevaron a estos a una auténtica catástrofe demográfica, eventos que finalmente desencadenaron, en 1542, la abolición formal de la encomienda, mediante la aplicación de las Leyes Nuevas.

Contrariamente a lo que podría haber ocurrido, las Leyes Nuevas, lejos de instaurarse como una oportunidad para redefinir las relaciones de explotación coloniales, solo desplazaron el foco de atención desde la población indígena hacia los esclavos africanos. Así, durante los años posteriores a la entrada en vigencia de esta normativa, la escasez de mano de obra intensificó el tráfico de esclavos africanos con destino a América. En sus comienzos, el esclavo era utilizado por los españoles y portugueses como servidumbre doméstica, pero una vez que la presencia indígena disminuyó, la trata de esclavos negros creció, con el propósito de desarrollar y sostener empresas económicas en los territorios conquistados.

---

<sup>16</sup> Encomienda sistema, muy común durante el periodo colonial español, garantizaba a los conquistadores y colonos la propiedad de las parcelas que ocupaban y el derecho sobre los indígenas que las habitaban. "Indigenous Peoples in International Law", James Anaya, Oxford University Press, 1996.

<sup>17</sup> Religioso español que luchó fervientemente por la abolición de la encomienda y que, posteriormente, pasó a la historia como el "Protector de los indios".

## **19 LEYES DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS DURANTE LA COLONIZACIÓN**

### **19.1 DERECHO INDIANO (1492)**

Se caracterizó por las formas latinas de formalidad jurídica. Se intentaba regular las relaciones entre los conquistadores y colonizadores y la Corona. El sistema normativo no podía ser elaborado de una sola vez por medio de la deducción o de la experiencia hispana, pues se enfrentaba a una realidad distinta y en formación, por ello la formulación de aquel sistema se hizo en el transcurso de tres siglos, sujeto como estuvo a modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y ampliaciones. Se trata de formalizar el régimen de repartimientos y encomiendas. Se practicó en un primer momento la esclavitud de los indígenas, aunque posteriormente percibirían jornales y adoctrinamiento en la fe católica, como personas “libres”.

El Derecho Indiano ha sido definido como el conjunto de disposiciones Legislativas (pragmáticas, ordenanzas, reales cédulas, provisiones, instrucciones, capítulos de carta, autos acordados, capitulaciones, decretos, reglamentos, y todo tipo de mandamientos de gobernación) que promulgaron los monarcas españoles o sus autoridades delegadas, tanto en España como en América, para ser aplicadas, con carácter general o particular, en todos los territorios de las Indias Occidentales. Los que así definen al derecho indiano se basan en un criterio legislativo. Esto es, atienden al órgano que expidió la disposición, así como a la Especialidad de la norma, dejando de lado otros estatutos jurídicos que, en gran medida, se aplicaron también en Ultramar.<sup>18</sup>

### **19.2 Las Leyes de Burgos (1512)**

Ordenamiento que transformó el repartimiento de indios en encomienda, e instauró el requerimiento, una curiosa figura jurídica, exponente del excesivo legalismo del pueblo y el gobierno español, a través de la cual se pretendió legitimar la guerra hecha a los naturales y Ante la situación los frailes dominicos elevaron una protesta a la corona, resuelta en las Leyes de Burgos 1512.

### **19.3 Las Leyes Nuevas (1542)**

Especie de Constitución Política del Nuevo Mundo, que proclamó la libertad de los indios, suprimió la encomienda y reguló la forma de realizar los próximos descubrimientos<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> el derecho indiano- Beatriz Bernal

<sup>19</sup> [http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant\\_omnia/07/02.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/ant_omnia/07/02.pdf)

## **20 LUCHAS QUE REALIZARON LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA HACER VALER SUS DERECHOS.**

Tanto los pueblos indígenas como los africanos esclavizados que fueron víctimas del tráfico de personas, protagonizaron en los siglos XVIII y XIX importantes levantamientos de reivindicación de sus derechos, en contra de la barbarie que significó la colonización europea en todo el continente.

Es a comienzos de la década de 1989 cuando los pueblos indígenas, a través de múltiples coaliciones, alianzas y deliberaciones que incluyen importantes estudios de órganos de las Naciones Unidas, registran como un logro la promulgación por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independiente, instrumento único que proporciona un marco Jurídico vinculante para los Estados del mundo que hayan suscrito este Tratado en el respeto por los derechos diferenciados para este segmento poblacional en el mundo.

Pero quizás uno de los logros más destacados de esta lucha en el escenario mundial por el reconocimiento de derechos se ha dado con la adopción de la DNUDPI, el 13 de septiembre de 2007<sup>20</sup>.

## **21 MOVILIZACION SOCIAL**

En los procesos de movilización social, los pueblos indígenas han sido protagonistas directos en su crítica a modelos autoritarios de ejercicio del poder y al impacto de la violencia en contra de comunidades enteras que fueron arrasadas por dictaduras militares o gobiernos represivos y corruptos. Los casos más destacados en el pasado reciente son los de Guatemala, México y Ecuador.

En Guatemala, la experiencia de las CPR, Comunidades de Población en Resistencia, tanto en la sierra como en la selva, que durante diez años lograron permanecer ocultos, para huir del conflicto armado, contiene enseñanzas imprescindibles para el análisis de otras experiencias de resistencia pacífica a la guerra.

La existencia de la resistencia indígena relacionada con los procesos en Chiapas, Guerrero y otros lugares de México refleja un acumulado de experiencias en las que se combina el uso de los medios de comunicación, la construcción de procesos desde la base para la defensa de los derechos propios y la búsqueda de relaciones entre la comunidad internacional y las situaciones locales, para prácticas de solidaridad que cuestionan las raíces de la injusticia, ubicándolas en

---

<sup>20</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas.

la necesidad de transformar la globalización neoliberal y proponer formas de relacionamiento fundadas en la autonomía y el derecho a la libre determinación.

En Ecuador, la relación estrecha entre las expresiones partidarias del movimiento indígena organizado y otros sectores sociales, logró hace tres años la salida de gobernantes corruptos del Estado. Los desarrollos posteriores, con sus altibajos, señalan, sin embargo, que las alianzas estratégicas plantean retos actuales respecto del mantenimiento de una agenda propia que no olvide las demandas de las bases y que pueda, al propio tiempo, mantener el protagonismo indígena en esferas decisivas para el futuro de esta hermana nación.

Al lado de estas experiencias, cuya validez y vigencia siguen estando a la orden del día, las organizaciones de pueblos indígenas mantienen un activismo sostenido alrededor de temas cruciales para su desarrollo: la Red de Mujeres Indígenas de América Latina, los encuentros de pueblos indígenas de la región Andina o la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, son apenas ejemplos de este rico movimiento social que gira alrededor de agendas como las reformas constitucionales regresivas que se viven actualmente, la amenaza sobre la biodiversidad de proyectos de desarrollo a gran escala en territorios indígenas, la persistencia de la violencia y los ataques a las dirigencias en los países de la región, entre otros.

En la actualidad, es indiscutible que el desarrollo no depende sólo de la reducción de la pobreza, existe consenso, de modo creciente, que tal objetivo requiere también aumentar la equidad y propender a la disminución de las desigualdades de todo tipo. Entre ellas, cabe reconocer a las que afectan de manera transversal a las poblaciones, como las desigualdades de género, y otras que involucran a grupos específicos tales como los afrodescendientes, las comunidades indígenas y demás originarios de los países andinos.

Estos grupos étnicos, llamados así por el término proveniente del griego *ethnos* que significa “pueblo o nación cuyo uso generalizado ha emergido como reemplazo de la palabra raza”, se han convertido en grandes impulsores de movimientos sociales en la región.

## **22 TIERRAS Y TERRITORIOS:**

Una de las prioridades para los Pueblos Indígenas es lograr la garantía sobre sus tierras, bajo una perspectiva comunal donde puedan tener la propiedad de aquellas extensiones de tierras que históricamente han ocupado.

La lucha por la Tierra que enfrenta la Comunidad Garífuna de Cristales y Río Negro –Trujillo, es quizás el caso más emblemático entre las comunidades Afrohondureñas de falta de justicia y seguridad jurídica por parte del Estado.

El Pueblo Maya Chorti, exige el cumplimiento de un Convenio firmado desde 1997 con el Estado de Honduras, han realizado diversas acciones entre ellas la toma del Parque Arqueológico de Ruinas de Copan.

Otro ejemplo de la lucha organizada desde las propias comunidades ha sido la abanderada por el Pueblo Miskitu, quienes después de 40 años de conflictos, Protestas y negociaciones sobre la propiedad de la tierra ante el Estado, por fin han logrado la entrega de dos títulos de propiedad por alrededor de un millón de hectáreas.

La demanda de titulación de estos territorios es parte del denominado “Plan de Vida del Pueblo Miskitu 2,010 –2,023”. En este se señala que “la falta de la autonomía y gobernanza indígena en el territorio de La Moskitia, no permite Revitalizar nuestra cultura ni garantiza la legalización, administración y control Colectivo de nuestras tierras, territorios y recursos naturales”.

Los Pueblos Indígenas manifiestan que continúan luchando permanentemente para lograr el reconocimiento de sus derechos a la tierra, así como para lograr que el Estado de Honduras por medio de los Gobiernos, diseñen estrategias programas y proyectos que mejoren su nivel de vida en lo relacionado a salud, Educación, empleo, prestación de servicios públicos, disminución de la pobreza.

## **23 ORGANIZACIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS**

### **23.1 Organización de las Naciones Unidas**

La Carta de las Naciones Unidas establece en el Artículo 1, literal 2, como uno de los propósitos de la ONU “fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el Artículo 2 que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

## 23.2

### Otros instrumentos internacionales

- Declaración de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial proclamada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1963, en el cual se unifican criterios y establecen normas para proteger y garantizar la no discriminación, exclusión, restricción o preferencia por raza, color, origen nacional o étnico
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965 y la cual entró en vigor el 4 de enero de 1969
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007, la cual afirma que “los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

En este apartado del informe es importante aclarar que la Asamblea General proclamó 1993 como el “Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” y la década de 1995 a 2004 como el “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”. Al finalizar esta década proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, de 2005 a 2015, con el tema de “Un decenio para la Acción y la Dignidad”. También se designó el 9 de agosto como “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”.

En este orden de ideas, es importante mencionar que del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, se realizó en Durban – Sudáfrica la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en la cual se adoptó la Declaración y el Programa de Acción de Durban, documento integral basado en acciones que propone medidas concretas para combatir el racismo, y todas la formas de la discriminación racial, así como reconoce a los afrodescendientes como un grupo de víctimas específico que continúa sufriendo la discriminación como legado histórico del comercio trasatlántico de esclavos.

Por su parte, la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU “Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, el 22 de septiembre de 2011, manifiesta que los Jefes de Estado y

de Gobierno y los representantes de Estados y Gobiernos acogen con beneplácito los avances logrados en muchas partes del mundo en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia desde 2001. Sin embargo, reconocen que pese a los esfuerzos realizados el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus nuevas formas y manifestaciones, aún persiste en todas las partes del mundo.

En lo que se refiere al Consejo Económico y Social de la ONU, esta institución tiene como organismo asesor el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, el cual se encarga de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos. Respecto al tema de los afrodescendientes no se registra ningún organismo asesor que este adscrito al Consejo Económico y Social.

En el marco de la OIT existen dos Convenios que se deben tener en cuenta en el presente informe:

- Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. (Convenio Nro. 107 OIT de 1957).
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Convenio Nro. 169 OIT de 1989). Este Convenio revisó y actualizó el Convenio 107 de 1957.

### **23.3 HONDURAS (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS 1982)**

La Constitución de la República de 1982 introduce el reconocimiento legal de las Comunidades indígenas, el derecho de cada comunidad a definir y mantener su propia forma de gobierno para atender sus asuntos internos, el acceso al dominio, uso y aprovechamiento de las tierras que tradicionalmente les han pertenecido y la capacidad de participar en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que directa o indirectamente afectan sus derechos e intereses (Artículos 346, 172, 173, 60, constitucionales)<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> “Artículo 172: Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la nación. La ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación e impedir su sustracción. Los sitios de belleza natural monumentos y zonas reservadas estarán bajo la protección del estado.”

## 23.4 Organización de los Estados Americanos

La Carta Democrática Interamericana establece en el Artículo 9 que “la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

En el marco del Cuadragésimo Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la OEA, realizada en San Salvador, El Salvador, se aprobó la Resolución AG/RES. 2674 (XLI-O/11) respecto al “Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, y la Resolución AG/RES. 2677 (XLI-O/11) sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

Además de lo anterior, en la Organización de los Estados Americanos, la temática indígena ha sido objeto de múltiples resoluciones de la Asamblea General, que durante los últimos años se ha pronunciado en favor de la adopción del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Diversas áreas de la Organización realizan proyectos específicos que buscan promover la protección, el bienestar y el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas del hemisferio. Del mismo modo, las Cumbres de las Américas y los órganos del sistema interamericano de derechos humanos desempeñan un papel fundamental y realizan constantes esfuerzos por la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1972 sostuvo que por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas. En el año 1990 creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad y de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana.

---

“Artículo 173: El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folklore nacional, arte y las artesanías.”

“Artículo 346: Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas.”

“Artículo 60 Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.

## 24 LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

Son reuniones institucionalizadas de alto nivel gubernamental, que se realizan periódicamente. A ellas asisten los Jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio occidental, con el fin de discutir sobre políticas, buscar soluciones y desarrollar una visión compartida para el futuro de las Américas, en las áreas económicas, sociales y políticas<sup>22</sup>.

Este Proceso de Cumbres de las Américas es guiado por principios políticos compartidos y por mecanismos institucionales establecidos. Los primeros, dictan que se debe incluir a todas las naciones de las Américas que:

- Elijan sus Gobiernos democráticamente.
- Operen con economías de mercado libre.
- Lleven a cabo negociaciones internacionales multilaterales con bases igualitarias.
- Tomen decisiones por consenso.

Los participantes en los procesos de las Cumbres de las Américas son los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros activos de la OEA y sus respectivas delegaciones.

Sin embargo, también se cuenta con la participación, en calidad de observadoras, de las instituciones (algunas de ellas parte del Sistema Interamericano) que conforman el GTCC, liderado por la OEA y que tiene como objetivo lograr una mayor coordinación en el apoyo a la implementación y seguimiento de los mandatos.

A fines del año 2000 se realizó en Santiago de Chile, como instancias preparatorias a la Conferencia Mundial de Durban, la “Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación”, que durante los días 3 y 4 de diciembre de ese año reunió a cientos de delegados y representantes afrodescendientes e indígenas de la región. Además, los días 5 a 7 de diciembre del mismo año se convocó a los representantes de los gobiernos de los países de la región a la “Conferencia Regional de las Américas preparatoria para la Conferencia de Durban”, conocida como la Conferencia de Santiago. En los diálogos, intercambios y debates de la “Conferencia Ciudadana” se plasmaron los anhelos, esperanzas y aspiraciones de quienes, a través del debate y el consenso, buscan que sociedad civil y gobiernos avancen de manera conjunta en la implementación de medidas políticas y acciones que pongan fin a siglos de exclusión, racismo y discriminación. A cinco años de la Conferencia de Santiago la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que ha tenido una activa participación en estos eventos y procesos, quiere hacer un aporte en el

---

<sup>22</sup> Cumbres de las Américas: Gobierno y ciudadanía.-  
[http://www.americas.org/cs/pubs/cumbres\\_gob\\_ciudad.pdf](http://www.americas.org/cs/pubs/cumbres_gob_ciudad.pdf)

marco del seguimiento y evaluación de la Conferencia a realizarse en la Pre Conferencia Santiago +5 y la Conferencia Santiago. Desde la perspectiva de la CEPAL la superación del racismo, la discriminación, la xenofobia<sup>23</sup> y las formas conexas de intolerancia está enlazada a la necesidad de transformación de las estructuras y mecanismos políticos, económicos y culturales que han permitido su reproducción y sus secuelas de inequidad, exclusión y marginalidad en todos los ámbitos de la vida de las personas afectadas.

Los pueblos indígenas son considerados uno de los principales actores que participan en el proceso de las Cumbres de las Américas<sup>24</sup>.

En las cinco Cumbres de las Américas celebradas hasta la fecha (además de las dos Cumbres Especiales), los jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio han afirmado su compromiso con la protección plena y equitativa de los pueblos indígenas en el Hemisferio. Así mismo, existe un Grupo sobre Pueblos Indígenas en la comunidad virtual de las Cumbres de las Américas.

Respecto a los pueblos afrodescendientes, se han generado algunos mecanismos para hacer frente al racismo y promover el respeto de los derechos de las y los Afrodescendientes en las Américas. Muestra de ello es la creación de la Relatoría sobre los Derechos de Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las menciones relativas a afrodescendientes contenidas en la Declaración de Mar del Plata en el marco de la IV Cumbre de las Américas de 2005, y en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la 3ª Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia<sup>25</sup> y Otras Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago de Chile en el año 2000.

De la misma manera existen sucesivos mandatos de las Cumbres de las Américas, y de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos para el combate contra el racismo y la discriminación.

El Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA ha estado activamente involucrado en este proceso, y desde el año 2005, en el que se crea el Grupo de Trabajo<sup>26</sup> encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana Contra el Racismo y Toda Forma de

---

<sup>23</sup> Xenofobia: es el miedo, hostilidad, rechazo u odio al extranjero. con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y asesinatos.

<sup>24</sup> Reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Hemisferio para debatir sobre aspectos políticos compartidos, afirmar valores comunes y comprometerse a acciones concertadas a nivel nacional y regional con el fin de hacer frente a desafíos presentes y futuros que enfrentan los países de las Américas.

<sup>26</sup> [http://www.oas.org/es/sla/ddi/racismo\\_discriminacion\\_intolerancia.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/racismo_discriminacion_intolerancia.asp)

Discriminación e Intolerancia, el DDI ha prestado asesoría jurídica y apoyo técnico a dicho Grupo de Trabajo.

## **25 FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - FONDO INDÍGENA.**

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, es el único organismo multilateral de cooperación internacional especializado en la promoción del autodesarrollo y el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, creado en 1992 durante la celebración de la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Madrid, España. De esta forma, el Fondo Indígena es uno de los Programas de Cooperación Iberoamericana.

## **26 LA DISCRIMINACIÓN**

La sociedad ha adoptado diferencias en cuanto a la forma de tratar, valorar y referirse a una persona afrohondureña e indígena en relación con el resto, como consecuencia de su color de piel y su origen étnico, situación que se aplica también en los planos laborales y profesional. La no aceptación de la existencia del racismo, discriminación racial e intolerancia es un problema en sí mismo, que se extiende hasta las instituciones del Estado (racismo institucionalizado) consideramos que una de las primeras medidas que se debe adoptar es la creación de mecanismos que caractericen de manera puntualizada los casos de racismo y discriminación racial.

El Artículo 1 de la Constitución define que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República, libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social<sup>27</sup>. Complementariamente este país ha sido suscriptor de Tratados y Convenios Internacionales, a cuyo efecto el Artículo 18 de la misma Constitución, establece que en caso de conflicto entre el Tratado, convenio y la Ley prevalece el primero.

Los Pueblos Indígenas al igual que el Afrohondureño libran batallas por la reivindicación de sus derechos, ejecutan acciones para luchar contra el racismo y la discriminación racial, entre ellas el estructural que tiene como consecuencia el

---

<sup>27</sup> Constitución de la República de Honduras, Decreto N. 131 del 11 de enero de 1982, citado el Artículo 1

abandono por parte del Estado. La exclusión y marginación son solo el producto de políticas gubernamentales que les mantienen en la invisibilización y en letargo sus procesos de desarrollo.

## **27 NACIONES UNIDAS Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA**

La lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia ha sido uno de los objetivos permanente de los organismos de Naciones Unidas en el marco de la protección a los derechos humanos. La Carta de Naciones Unidas consagró la no discriminación como un principio clave de la convivencia humana, promoviendo una nueva ética a lo largo de las últimas décadas en la cultura, las políticas de gobierno y a la acción colectiva de los diferentes grupos de la sociedad. Con el consentimiento de los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, Naciones Unidas ha promovido la creación de nuevos instrumentos que permitan una mayor eficacia en la erradicación de las conductas discriminatorias y racistas y aún a las políticas de Estado inspiradas en esta orientación. Es así como en 1963 la Asamblea de Naciones Unidas proclama la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial<sup>28</sup>.

## **28 LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE COMBATE AL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

---

<sup>28</sup> Artículo 1º : “La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos”.

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional para la Represión y Castigo del Crimen de Apartheid.
- Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. 17
- Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales. (Convenio Nro. 107 OIT)
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Convenio Nro. 169 OIT)
- Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación. (Convenio Nro. 111 OIT)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familias.
- Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a las Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (Declaración y Programa de Acción de Viena)

### **28.1 De los anteriores instrumentos Honduras a ratificados<sup>29</sup> los siguientes:**

Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales (1966)

Suscrito mediante Acuerdo No.10 del 22 de abril de 1980.

Ratificado por el Decreto No.961 de la junta Militar del Gobierno en consejo de Ministros del 18 de junio de 1980.

Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 23,167 del 30 de julio de 1980.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos. (1966)

Ratificado mediante Decreto No. 64-95 del Congreso Nacional, el 18 de junio de 1995.

<sup>29</sup><http://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/regulacion/Documents/Tratados/PrincipalesTratadosInternacionales.pdf>

Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 28,293 el 24 de junio de 1997.  
Depositado: 25 de agosto de 1997.

Primer protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos.  
(1966)

Firmado el 19 de diciembre de 1966.  
Ratificado el 7 de junio de 2005.

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación racial (1965)

Aprobada el 2 de abril de 2002.  
Ratificada por Decreto No. 61-2002 del 02 de abril de 2002.  
Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 29,826 del 06 de julio de 2002.  
Depósito: 10 de octubre de 2002.

Convención sobre los derechos del niño (1989)

Aprobada mediante Acuerdo No. 196-DP de 11 de abril de 1990.  
Ratificada mediante Decreto No. 75-90 del Congreso Nacional, el 24 de julio de  
1990.  
Publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,259 el 10 de agosto 1990.

Primer protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos.  
(1966)

Firmado el 19 de diciembre de 1966.  
Ratificado el 7 de junio de 2005.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los  
trabajadores migratorios y sus familias. (1990)

Ratificado por Decreto No.24 – 2005 de 15 de marzo de 2005.  
Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 30,722 el 14 de junio de 2005.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la  
mujer (1979)

Aprobada mediante Acuerdo No. 12 de la junta Militar de Gobierno del 14 de mayo  
de 1980.  
Ratificada por Decreto No. 979 de la Junta Militar de Gobierno del 14 de julio de  
1980.  
Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,2 03 del 10 de septiembre  
de 1980.

Convención sobre los derechos del niño (1989)

Aprobada mediante Acuerdo No. 196-DP de 11 de abril de 1990.  
Ratificada mediante Decreto No. 75-90 del Congreso Nacional, el 24 de julio de  
1990.  
Publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,259 el 10 de agosto 1990.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (1990)

Ratificado por Decreto No.24 – 2005 de 15 de marzo de 2005.

Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 30,722 el 14 de junio de 2005.

Convenio sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación (Convenio Nro. 111 OIT)

Aprobado mediante Acuerdo No. 180 del Presidente Constitucional de la República el 20 de julio de 1959.

Ratificado por Decreto No. 209 del Congreso Nacional del 19 de marzo de 1960.

Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.17, 084 del 21 de mayo de 1960.

Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. (Convenio Nro. 169 OIT)

Ratificado por Decreto No.26-94 del Congreso Nacional del 10 de mayo de 1994.

Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 27,413 del 30 de julio de 1994.

## **29 LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES ANTE EL NUEVO MILENIO.**

El comienzo del nuevo milenio estará marcado por la acelerada transformación de la relación entre los Pueblos Indígenas y los Estados Nacionales, que encuentra en el campo internacional una de sus fuentes más dinámicas para crear nuevos espacios de conciencia, el reconocimiento y valoración que hacen los instrumentos internacionales de los distintos contextos culturales contribuyen a propiciar un enfoque que reconoce la integridad y diversidad cultural, sin comprometer ni diluir la norma incuestionablemente universal de los derechos humanos y resulta esencial para asegurar que en el futuro nos orientemos ante todo por la no-discriminación, la tolerancia y la pluralismo cultural.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes ante el nuevo milenio vincula con el propósito de construir una ciudadanía inclusiva en un marco de respeto a la diversidad, la tolerancia y las relaciones interculturales. En este sentido, la propuesta de la CEPAL intenta contribuir a la búsqueda de una nueva soberanía basada en el pluralismo y la diversidad cultural. Esto obliga a un reconocimiento de los sujetos, como individuos y como grupos, en tanto titulares de derechos universales y específicos, lo que conlleva la promoción, el desarrollo y disfrute pleno e integral de los derechos económicos, sociales y cultural (DESC). En tal tarea están empeñados los distintos organismos pertenecientes a la Organización

de las Naciones Unidas en el mundo. La promoción, disfrute y cumplimiento de los DESC implica logros sustantivos en mayor equidad simbólica y material, a fin de que todos los grupos de la sociedad puedan acceder a la ciudadanía plena. (CEPAL, 2000). La ciudadanía ampliada, basada en la diversidad y en el reconocimiento a la legitimidad del otro, representa un espacio desde donde los sujetos puedan acceder al disfrute pleno de tales derechos. Ello exige avanzar en la formulación de objetivos de desarrollo que permitan una implementación más eficaz de políticas sociales para la superación de la pobreza. Pero también implica trascender la falsa dicotomía entre derechos de carácter cultural, como la lengua, la identidad o las creencias, con los derechos económicos y sociales, como el derecho al trabajo, a una vivienda digna o a la educación. Esta misma exigencia puede ser extendida al debate sobre el reconocimiento de derechos específicos y universales en materia política. El derecho a la organización y a la participación política, en un marco de reconocimiento y respeto a las identidades, puede ser tan importante para las personas como los otros derechos. Sin la realización de uno es más improbable la realización de los otros. De modo que una ciudadanía moderna debe constituirse sobre la integralidad de los derechos humanos existentes. Como propone la CEPAL, la necesidad de reafirmar el combate al racismo y la discriminación desde la perspectiva de la ciudadanía se hace en momentos en que la superación de la extrema pobreza y el hambre en América Latina y el Caribe, una de las metas del Milenio, tiene a los grupos discriminados como los más pobres y con mayores niveles de desnutrición en la región (CEPAL y otras agencias NNUU, 2005, y Bello y Rangel, 2002). Otros grupos también padecen situaciones especialmente desventajosas o vulnerables a las transformaciones económicas de la región, tales como los migrantes, los desplazados internos, las mujeres, los niños o los enfermos de VIH-SIDA. El caso de los migrantes también se ha convertido recientemente en tema de especial preocupación por su escasa titularidad de derechos de primera y segunda generación. Con la globalización económica y la transnacionalización de la mano obra, aumentan las actitudes xenófobas hacia los trabajadores migrantes de otras regiones o entre países vecinos. Los flujos migratorios se desenvuelven de manera paradójica; pues mientras los migrantes movilizan gran cantidad de recursos, que incluso permiten la elevación de los ingresos de las familias de los migrantes y aún de las localidades, municipios o regiones, como en el caso de México, al mismo tiempo deben realizar su trabajo en condiciones de discriminación y violación de sus derechos esenciales.

## 30 ASPECTO LEGAL

### 30.1 Instrumentos Internacionales de Reconocimiento de los Derechos Indígenas

El contexto internacional ha tenido un destacado rol en las grandes transformaciones conceptuales que vive el mundo contemporáneo. Los procesos sociales que emergieron en las última décadas, han encontrado en los foros internacionales el espacio de discusión y legitimación de propuestas y una amplia disposición para construcción de nuevos consensos que se ha traducido en la aprobación de instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos.

Gracias a la labor que desarrollan las Naciones Unidas la universalidad de los derechos humanos ha quedado claramente establecida y reconocida en el derecho internacional.

#### a. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que las personas pertenecientes a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no les será negado “el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma”.

#### b. Declaraciones de la ONU y la OEA

Crece el interés en el ámbito internacional en el trámite de las Declaraciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU y en la OEA, estas normas serán importantes referencias éticas y jurídicas para mejorar la situación de los Pueblos Indígenas, la aceptación de estos instrumentos es una necesidad para el reconocimiento definitivo del conjunto de derechos de los Pueblos Indígenas.

Proyectos de Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas

#### c. Conferencia de Viena

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1983 se tomó en cuenta de manera explícita la cultura en la promoción y protección de los derechos humanos, cuando se afirma que “debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos”. Esto se reconoce ex profeso en el texto del deber de los Estados de promover y proteger los derechos humanos, independientemente de sus sistemas culturales. La Declaración Final de la Conferencia de Viena, expresa con relación a los pueblos indígenas; Los Estados deben garantizar el total y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les conciernan.

En la Constitución de la República de Honduras se reconocen los Derechos de los ciudadanos a la vida, vivienda, educación, salud, trabajo etc. Que son iguales para todos los habitantes de la nación sin discriminación de sexo, religión, grupo cultural al que pertenezcan.

El convenio 169 de la OIT y todos los Tratados Convenciones, Declaraciones y Pactos entre los estados ya mencionados entre ellos La Declaración Universal de los Derechos humanos y otros que a continuación se describen:

#### Artículo 24 de la OIT

Se trata del deber de los Estados de consultar con los pueblos indígenas y tribales cuando se examinan medidas legislativas o administrativas que los afectan, y del mismo deber de consultar antes de proceder a la exploración o explotación de los recursos naturales en las tierras que los indígenas ocupan o utilizan.

En su informe presentado a la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999, la Comisión de Expertos de la OIT observó que el Convenio N° 169 es el instrumento de derecho internacional más comprehensivo para proteger, en la legislación y en la práctica, los derechos de los pueblos indígenas y tribales para que éstos puedan conservar usos y costumbres autóctonos frente a los de la sociedad nacional en la que habitan<sup>30</sup>.

El Convenio sigue siendo, y probablemente lo seguirá siendo durante cierto tiempo, el único instrumento jurídico internacional ahora en vigor y abierto para la ratificación que se refiere específicamente a los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Desde su adopción en 1989, ha tenido considerable influencia a nivel nacional, regional e internacional<sup>31</sup>.

### 30.2 El derecho internacional sobre pueblos indígenas

Si bien los instrumentos de derechos humanos elaborados por Naciones Unidas a contar de mediados del siglo XX contienen lineamientos de interés para los pueblos indígenas, es sólo a contar de la década de los 80 que se abren espacios para el reconocimiento específico de los derechos de los pueblos indígenas en los foros internacionales. Particular importancia tiene en este sentido la creación en 1982 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Grupo que tiene entre sus mandatos la elaboración de un conjunto de estándares o principios sobre los derechos de los pueblos indígenas.

---

<sup>30</sup> Informe III (1A), Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª reunión, Ginebra, 1999

<sup>31</sup> <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/Indigenas/libro%20pdf/Libro%20Stavenhagen%20UNESCO.pdf>

En el mismo período se desarrolló un proceso de revisión del Convenio No. 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que culminó en 1989 con la aprobación por esta entidad del Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el que reconoce a los pueblos indígenas importantes derechos políticos, económicos, sociales, culturales, y territoriales. En el ámbito político reconoce a los pueblos indígenas como tales y no como poblaciones, como lo hacía el Convenio No.107 (art. 1.1.).

## **31 INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Cuando se habla de Derechos Indígenas se refiere a aquel conglomerado de derechos que pertenecen a la comunidad, el Pueblo como un todo y que revisten, por lo tanto, un carácter colectivo.

No obstante al conocer los Derechos de los Pueblos Indígenas encontramos un doble sentido, es decir que puede resultarnos repetitivo que se hable en algunos casos de ciertos derechos como colectividad o individual cuando lo comparamos a la “Normalidad” de los derechos, garantías o principios ya conocidos por nosotros.

Estos derechos pueden parecerse postulados axiológicos, es decir aspiraciones o principios que deben ser: Pero no podemos negarles un carácter jurídico, aunque lo viéramos desde un punto de vista positivista, ya que en muchos países se está sentando bases en jurisprudencia, haciendo uso, en algunos casos, de los pocos instrumentos jurídicos o legislaciones propias de éstos. Para nuestro caso, en Honduras deben de buscarse las formas de garantizar su cumplimiento y reparar su inobservancia.

Se debe tomar en consideración que en nuestro país debe de existir una legislación, en materia indígena; es decir la existencia de un cuerpo jurídico específico para la protección de los derechos de éstos, con base en el principio protector y de interpretación en los casos de duda, así sentando los cimientos de interpretación. Cuando corresponda la aplicación o declaración de los derechos en cada caso concreto.

Es a bien manifestar, de acuerdo a lo anterior, que para tener garantías jurídicas establecidas, solo se logrará mediante existencia de un derecho positivo, en su más profundo significado, sobre la materia; ya que sería una forma de asegurar su exigencia jurídica.

Para ubicar en el tema de Derechos Humanos a las garantías o declaraciones de los Pueblos Indígenas, se hacía en los derechos económicos, sociales y culturales, pues se consideraba al individuo como titular; concepto que ahora debe de ser modificado, ya que debe considerarse a la totalidad de los individuos. De aquí que “si en la esencia de los derechos indígenas se halla el carácter colectivo

de su titular, surge una diferencia sustancial con los derechos humanos considerados como queda dicho”.

Por lo tanto, debe darse a los Pueblos Indígenas su reconocimiento como titular de los derechos, enmarcados estos dentro de la clasificación de derechos colectivos tal como ha sido reconocido internacionalmente.

A éste respecto en la Convención de Viena de 1993, aprobada por la conferencia Mundial de Derechos Humanos, artículo 5, se establece el trato global de los derechos humanos, “de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles el mismo peso”. Pero también surge el reconocimiento de Identidad Cultural y respeto a la diversidad (artículo 20) relacionado con los pueblos indígenas. En esa Conferencia Mundial; quedan así establecidos los principios de igualdad y no-discriminación que rectora el tema. Pues es claro que “así como es violación del principio de igualdad tratar desigual a los desiguales, también constituye infracción cuando se trata igual a los desiguales.

Quiero señalar algunos de los derechos que se consideran ser propios de los pueblos indígenas en su carácter colectivo y algunos en carácter individual; estos últimos tomando al individuo por solo el hecho de ser indígena.

con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y asesinatos.

En el Convenio 169 de la O.I.T. que se puede dividir sus declaraciones en cuatro grandes puntos:

- Eliminación de Discriminación, postergación.
- Respeto a la opinión e instituciones de los Pueblos Indígenas.
- Tierra y territorio.
- Formas de inversión social.

## **32 MARCO JURÍDICO**

### **Leyes, convenios y tratados que protegen los derechos de los Indígenas**

#### **Declaración de Viena (artículo 5 y 20)**

a.1. Reconocimiento de la Identidad Cultural.

a.2. Respeto a la diversidad.

a.3. Principio de igualdad y no-discriminación<sup>32</sup>.

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (artículo 27)

b.1. Derecho a una vida cultural propia.

b.2. Libertad de religión de los Pueblos Indígenas.

b.3. Preservación de su Lengua.

#### Convenio 169 de la O.I.T. (ratificado por Honduras)

Clasifica sus artículos de la siguiente manera:

La eliminación de discriminación y postergación. Derecho a la igualdad y no-discriminación. (De los artículos 2-4) Artículo 60 de la Constitución de la República.

*Discriminación.- Discriminación Racial.*

*Violación al principio de igualdad.*

#### Respecto a la opinión de instituciones de los Pueblos Indígenas

De los artículos 5 al 12 del Convenio de la O.I.T.

1. Derecho al respecto de la Identidad como pueblos indígenas.
2. Artículo 60 de la Constitución y 35 de la Ley General del Ambiente.
3. Derecho a Auto Determinarse. Artículo 4,5, 5 y 7 del Convenio 169.
4. Derecho de los Pueblos Indígenas a la participación democrática a través de la consulta, artículos 6 y 7 del Convenio 169.
5. Derecho al medio ambiente y sus Recursos Naturales, 145 y 346 de la Constitución de la República, artículos 2, 5, 64, 71 78 y 80 de la Ley General del Ambiente: 8 del Código de Minería, 11 del Reglamento y 26 de la Ley Forestal.
  - *Aprovechamiento indiscriminado o incontrolado dentro de los territorios indígenas.*
  - *Concesiones ilegales para la explotación y explotación minera.*

---

<sup>32</sup> El principio de la no-discriminación es una norma fundamental del derecho internacional que protege a las personas y los grupos contra la denegación y violación de sus derechos humanos por razón de distinción cultural.

1. Derecho de acceso a la justicia formal y demás instituciones, artículos 80, 90, 303 y 314 de la Constitución de la República.
2. Derecho a la Organización (asociaciones) en sus comunidades.
  - *Violación al principio de igualdad.*
  - *Violación al principio de conservación de su propia cultura (artículo 8, numeral 2 del convenio de la O.I.T.).*
  - *Imposición de requisitos de pertenencia a su pueblo indígena.*
  - *Exclusión de sus miembros por razones particulares.*
  - *Omisión de costumbres o Derecho Consuetudinario al momento de aplicar la Legislación Nacional, artículo 8 numeral 1.*
  - *Impedimento a sus miembros del ejercicio de derechos reconocidos a todos los ciudadanos, artículos 63 Constitucional y artículo 8 numeral 1.*
  - *Imposición, a miembros de los pueblos, de servicios personales obligatorios que sean en forma exclusiva a ellos. Artículo 73 de la Constitución y 11 del Convenio 169.*
  - *Exigir requisitos de imposible cumplimiento para los indígenas para tener acceso a alguna institución.*
  - *Incumplimiento de las funciones del órgano representante de sus pueblos.*
  - *Imposición de organizaciones diferentes a las de las comunidades.*
  - *Imposición de Gobierno Indígenas locales, contrarios a la elección de la mayoría.*

#### . Derecho a la tierra y territorio. Derecho a la propiedad.

1. Derecho a utilizar tierras distintas a las ocupadas por ellos. Artículo 103 Constitucional.
2. Protección efectiva de sus Derechos de Propiedad y Posesión. Artículos 13, 106 y 346 de la Constitución.
3. Derechos a no ser trasladados de las tierras que ocupan. Artículo 81 de la Constitución.
4. Restitución de la Posesión de las tierras tradicionalmente ocupadas. Artículo 106 de la Constitución:
  - *Invasión de territorios indígenas.*
  - *Despojo de sus tierras.*
  - *Usurpación.*
  - *Negativas de solicitudes de recuperación.*

#### Trabajo, salud, educación y cultura. Formas de inversión social.

De los artículos 20 y 31 del Convenio de la O.I.T.

1. Derecho a una protección eficaz que asegure condiciones de trabajo dignas para los pueblos indígenas. Artículos 127, 128, 142, 143 de la Constitución.
2. Derecho a la Salud, a facilitarlos los medios indispensables y necesarios para gozar del servicio de salud. Artículos 151 y 168 de la Constitución; artículo 40 literal b y c del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
3. Derecho a preservar su cultura y creencias religiosas. Artículo 77 Constitución; 46 y 50 Código de la Niñez y de la Adolescencia.
4. Reconocimiento de su identidad cultural. Artículo 173 de la Constitución; 5 literal 5, 37 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
5. Derecho a la Formación Profesional Artesana o industrial. Artículos 5 literal de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
6. Derecho al Desarrollo bajo un sistema de cooperación e inversión de los pueblos indígenas. Artículo Ley General del Ambiente.
7. Derecho a la libertad de pensamiento: Artículo 50 del Código de la Niñez y de la Adolescencia:
  - *Sometimiento a condiciones de trabajo peligrosas para la salud.*
  - *No-intervención de las autoridades para mejorar las condiciones de trabajo.*
  - *No brindar la información general de los derechos y garantías laborales.*
  - *Menoscar su cultura tradicional por cualquier medio.*
  - *Falta de prestación al servicio de educación a las comunidades indígenas.*

Algunas de las tipificaciones antes mencionadas no tienen fundamentos legales específicos, pero no quiere decir que no se pueden fundamentar en los derechos y garantías de carácter general establecidos en la Constitución y en los principios generales de Derechos Humanos.

## **LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDAS SILVESTRES<sup>33</sup>**

### **Finalidad de la ley**

Siendo la finalidad de esta ley establece el régimen legal al que se sujetara la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo su protección restauración, aprovechamiento, conservación y

---

<sup>33</sup> Decreto No.98-2007, Diario oficial de la Republica de Honduras, La Gaceta.

fomento propiciando el desarrollo sostenible de acuerdo con el interés social económico, ambiental y cultural del país.

### **Principios básicos**

Son principios básicos del régimen legal forestal. Áreas protegidas y áreas silvestres: La regularización, respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad forestal estatal y la propiedad privada forestal, garantizando la posesión de los grupos campesinos. Comunidades, grupos étnicos, y determinando sus derechos y obligaciones relacionadas con la protección y el manejo sostenible de los recursos forestales.

## Conclusión

A pesar que han sido muchos los años de lucha de los pueblos Indígenas y afro-hondureños por sus derechos, para que estos sean respetados y garantizados. Para Sus derechos y que se han creado leyes convenio y tratados, organizaciones que defienden y apoyan a los mismos. Sus derechos siguen siendo violentados tanto a nivel nacional, como internacional. Se necesita más apoyo del gobierno y de las Instituciones para garantizar el cumplimiento real de éstos derechos a éstos grupos vulnerables de la población.

## Bibliografía

- <http://www.un.org/es/ga/third/>
- [http://www.paho.org/hon/index.php?option=com\\_content&view=article&id=797&Itemid=1](http://www.paho.org/hon/index.php?option=com_content&view=article&id=797&Itemid=1)
- <http://www.cepal.org/cgibin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/0/53840/P53840.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>
- <http://www.oas.org/es/cidh/>
- <http://www.unesco.org.uy/phi/aguaycultura/es/paises/honduras/pueblo-negros-de-habla-inglesa.html>
- [http://www.garinet.com/main\\_es.php?module=gcms&node=gcms\\_front&action=get\\_content\\_detail&content\\_id=4573&category\\_id=196&parent\\_id=239](http://www.garinet.com/main_es.php?module=gcms&node=gcms_front&action=get_content_detail&content_id=4573&category_id=196&parent_id=239)
- <http://ccet-aecid.hn/diccionarios/orden-hondurenismo/lenca/>
- [http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/phi/aguaycultura/Honduras/FICHA\\_PUEBLO\\_TOLUPANES.pdf](http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/phi/aguaycultura/Honduras/FICHA_PUEBLO_TOLUPANES.pdf)
- Gómez, Magdalena, 1991 lectura comentada del convenio 169 de la organización internacional del trabajo.
- LOS PECH, una cultura olvidada- Rigoberto de Jesús Lanza y otros-3ª. Ed.